

11.2.9.3

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta ICA, Denuncia Anónima

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261013200 del día 27/03/2026 en donde manifiesta:

Denuncio formalmente a establecimiento Central Jardinera (Cra. 19A # 134-15, Bogotá) por la producción y comercialización de material vegetal sin el Registro de Vivero obligatorio ni asistencia técnica agronómica, incumpliendo la Resolución ICA 780006 de 2020 y representando un riesgo fitosanitario para la ciudad por la posible dispersión de plagas no controladas; solicito visita técnica de inspección y aplicación de medidas cautelares según la normativa vigente.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, la Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su comunicado, en donde se le informa al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Dirección Técnica de Semillas que, presuntamente se están realizando prácticas de producción y/o comercialización de material vegetal de propagación de plantas, aparentemente, sin el cumplimiento de los requisitos técnicos normativos que establece la normatividad vigente a través de viveros sin contar con los debidos registros ICA, al establecimiento denominado, Central Jardinera, ubicado en la Cra. 19A # 134-15 de la ciudad de Bogotá D.C. según lo informa en el comunicado, se informa que, una vez analizada la documentación, y teniendo en cuenta los objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, "Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria. "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio"; Se tomarán los debidos controles desde nivel central, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, mediante visitas de prevención, vigilancia y control – PVC para identificar la presunta producción y/o comercialización de material vegetal de propagación de plantas sin registros ICA, y así, ejecutar los protocolos y normatividad vigente establecidos por el ICA, y en los casos que amerite, se realizarán los sellados preventivos basados en el presunto incumplimiento de los requisitos que exige la normatividad vigente, y en el caso que sea necesario las medidas o controles sanitarias a tomar estarán amparadas bajo análisis de laboratorio que soporte la calidad fitosanitaria del material vegetal encontrado en el establecimiento; Este trabajo será realizado en articulación técnica, con la Gerencia Seccional ICA de Cundinamarca, con el fin de mitigar los riesgos fitosanitarios y mantener un estatus fitosanitario ideal en el territorio nacional.

Cordialmente,

Alfonso Alberto Rosero
Dirección Técnica de Semillas

Respuesta a: Radicado No. 20261013200 del 27/03/2026

Elaboró:

Andrés Camilo Rojas Jiménez / Dirección Técnica de Semillas

Aprobado por:

Alfonso Alberto Rosero / Dirección Técnica de Semillas

Con copia a:

C/CICA

direccion.semillas@ica.gov.co

C/CICA

respuestaspqrsd@ica.gov.co

C/CICA

subgerencia.vegetal@ica.gov.co

C/CICA

jose.brochero@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261013200
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su comunicado, en donde se le informa al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Dirección Técnica de Semillas que, presuntamente se están realizando prácticas de producción y/o comercialización de material vegetal de propagación de plantas, aparentemente, sin el cumplimiento de los requisitos técnicos normativos que establece la normatividad vigente a través de viveros sin contar con los debidos registros ICA, al establecimiento denominado, Central Jardinera, ubicado en la Cra. 19A # 134-15 de la ciudad de Bogotá D.C. según lo informa en el comunicado, se informa que, una vez analizada la documentación, y teniendo en cuenta los objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, "Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Alfonso Alberto Rosero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 09/04/2026 a las 8.22 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

